



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00802-00.

El gestor adjetivo de la organización accionante solicita la entrega de la demanda y de los anexos que le sirvieron de soporte.

De este modo, tomándose en consideración que el presente asunto fue culminado con anterioridad, al haber operado el denominado desistimiento tácito, es viable acceder al pedimento instado. En este orden de ideas, se **avala** que los correspondientes soportes sean suministrados al nombrado togado, **con las constancias de rigor**, entre ellas la atinente a la configuración de la abdicación tácita, **las que serán elaboradas por secretaría.**

Finalmente, la entrega en mención se surtirá a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **con sujeción a las disposiciones de bioseguridad establecidas para la época que nos alcanza y una vez se hayan saldado los conceptos a que hay lugar.**

El extremo interesado deberá ponerse en contacto con aquella dependencia, en aras de concretar la actividad aquí dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d8fea0a84a6f9a033714ff03a47b2f479dc3a2242e87cb29ec2413550
124694

Documento generado en 28/02/2022 04:37:44 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>